

Resolución Número 299 (Mayo 11 de 2018)

"Por la cual se actualiza la versión del documento "P-DO-006 Control de la vinculación de vehículos del componente troncal y alimentación" de la Dirección Técnica de BRT.

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA
DE PLANEACIÓN DE LA EMPRESA DE
TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO
"TRANSMILENIO S.A.",

En ejercicio de sus facultades conferidas
mediante la Resolución 143 del 2 de marzo de
2016, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo segundo del Acuerdo 4 de 1999, corresponde a TRANSMILENIO S.A., la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor.

Que cumpliendo con lo ordenado en el parágrafo único del artículo 1º de la Ley 87 de 1993, se adoptó el Manual de Procedimientos de TRANSMILENIO S.A.

Que siendo TRANSMILENIO S.A., el ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Público, considera necesario actualizar los Manuales de Procedimientos de las diferentes dependencias de la Entidad, con el objeto de ajustarlos a los nuevos parámetros documentales, necesidades y desarrollo del Sistema.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Derogar parcialmente la Resolución 377 del 10 de julio de 2014, mediante la cual se había adoptado la versión 0 del documento "P-DO-006 Control de la vinculación de vehículos del componente troncal y alimentación"

ARTÍCULO 2º: Actualizar el documento siguiente con la versión registrada a continuación:

Código	Versión	Nombre
P-DO-006	1	Control de la vinculación de vehículos del componente troncal y alimentación

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

SOFÍA ZARAMA

Jefe de Oficina Asesora de Planeación

	TÍTULO: CONTROL DE LA VINCULACIÓN DE VEHÍCULOS DEL COMPONENTE TRONCAL Y ALIMENTACIÓN			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-DO-006	Versión: 1	Fecha: Marzo de 2018	

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. RESPONSABLE
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA
5. DEFINICIONES
6. CONDICIONES GENERALES
7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

MODIFICACIONES

VERSIÓN	FECHA	CAMBIO	SOLICITÓ
0	10 de junio de 2014	Primera versión del documento,	N/A
1	Diciembre de 2017	Se ajustaron los responsables, según cargos y funciones de acuerdo al manual de funciones vigente. Se ajustó el alcance, condiciones generales y descripción de las actividades. Se modifica el logo de Transmilenio por la versión oficial establecida por la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones. Se modifica el logo de Transmilenio, por la versión oficial establecida por la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones.	Director Técnico de BRT

1. OBJETO

Definir los pasos que se deben seguir para llevar a cabo el control de la vinculación de los vehículos troncales y alimentadores que se incorporan al Sistema de transporte de TRANSMILENIO S.A.

2. ALCANCE

Este procedimiento lo aplica la Dirección Técnica de BRT de TRANSMILENIO S.A. para las tipologías de autobuses:

- Bus articulado.
- Bus biarticulado.
- Bus alimentador.
- Bus padrón dual.

Inicia al remitir la copia de la solicitud de vehículos a vincular a la Dirección Técnica de BRT y finaliza con la remisión del Certificado de Vinculación al servicio (CVS) al concesionario.

3. RESPONSABLE

El Profesional Especializado (06) de vehículos es el responsable por la elaboración y actualización del procedimiento.

El Director Técnico de BRT, es el responsable del cumplimiento estricto, implementación y mantenimiento. La revisión y/o actualización de este procedimiento debe efectuarse cuando se considere pertinente por parte de los responsables de su aplicación y cumplimiento.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Manual de Operaciones TRANSMILENIO S.A.
- Manual de imagen TRANSMILENIO S.A.
- Contratos de Concesión de Operación Troncal y de Alimentación

- Manual de Funciones de TRANSMILENIO S.A.
- Protocolo de Articulación (SIRCI).
- Decreto 1660 del 16 de junio de 2003: por el cual se reglamenta la accesibilidad a los modos de transporte de la población en general y en especial de las personas con discapacidad.
- Norma Técnica Colombiana - NTC 1256. Requisitos Generales. Llantas neumáticas, requisitos dimensionales, tablas de cargas y presiones.
- Norma Técnica Colombiana – NTC 1304. Llantas neumáticas, definiciones, clasificación, designación y rotulado.
- Norma Técnica Colombiana - NTC 1467. Materiales para vidrios (acristalamiento) de seguridad utilizados en vehículos de seguridad y en equipos para vehículos automotores que operan en carreteras.
- Norma Técnica Colombiana - NTC 1570. Disposiciones uniformes respecto a cinturones de seguridad y sistemas de retención para ocupantes de vehículos de automotores.
- Norma Técnica Colombiana - NTC 2037. Requisitos de seguridad para sistemas, subsistemas y componentes personales de detención de caídas.
- Norma Técnica Colombiana - NTC 1884. Cilindros de rueda para sistemas hidráulicos de frenos de campana.
- Norma Técnica Colombiana - NTC 2042. Ingeniería civil y arquitectura. laminas asfálticas reforzadas para protección y acabados de cubiertas.
- Norma Técnica Colombiana - NTC 3586. Textiles y confecciones. Telas para silletería automotriz.
- Norma Técnica Colombiana - NTC 3638. Automotores. Herrajes para silletería automotriz.

- Norma Técnica Colombiana - NTC 4231. Calidad del aire. Procedimiento de medición y características de los equipos de flujo parcial necesarios para evaluar las emisiones de humo generadas por las fuentes móviles accionadas con diésel método de aceleración libre.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4901-1. Vehículos para el transporte urbano masivo de pasajeros. Parte 1: autobuses articulados.
- Norma Técnica Colombiana - NTC 4901-2. Vehículos para el transporte urbano masivo de pasajeros. Parte 2: Métodos de ensayo.
- Norma Técnica Colombiana - NTC 4901-3: Vehículos para el transporte urbano masivo de pasajeros. Parte 3: Autobuses convencionales.
- Norma Técnica Colombiana - NTC 5206. Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros requisitos y métodos de ensayo.
- Norma Técnica Colombiana - NTC 5701. Vehículos automotores accesibles con características para el transporte de personas incluidas aquellas con movilidad y/o comunicación reducida. Capacidad igual o menor a ocho pasajeros más conductor.
- ISO 303/63 E: sistema de iluminación exterior.
- Reglamento No. 87 de las naciones unidas: especificaciones faros delanteros.
- Código Nacional de Tránsito (Vigente).

5. DEFINICIONES

Bus de Tránsito Rápido – BRT: Bus Rapid Transit

Bus articulado: vehículo troncal que cuentan con dos vagones y una articulación, existen dos clases de articulados: los primeros buses vinculados con 18 metros de largo y capacidad de 160 pasajeros y los buses articulados con medida de 20 metros de largo cuya capacidad aumenta a 190 pasajeros. Estos vehículos operan en los corredores exclusivos del Sistema TransMilenio.

Bus biarticulado: vehículos que cuentan con tres vagones y dos articulaciones. Tienen una capacidad para 242 pasajeros, mide 27,2 metros de largo y pesan 40 toneladas, los cuales operan en los corredores exclusivos del Sistema TransMilenio.

Bus alimentador: buses de capacidad media, adecuados a las condiciones viales y de tránsito que permiten

el acceso desde los barrios cercanos al Sistema sin pagar doble viaje, estos buses se identifican por el color verde.

Bus padrón dual: bus de capacidad media y un solo cuerpo que está especialmente adaptado para operar en la infraestructura de tipo troncal y del tipo zonal. Su capacidad es de 80 pasajeros, su longitud es de 12 metros. Adicionalmente, presenta accesibilidad total a personas en condición de discapacidad. Este bus cuenta con puertas de servicio al costado izquierdo para el componente troncal, junto con puertas en el costado derecho para operar en el componente zonal; por lo anterior, cuenta con validadores y sistema de recaudo a bordo.

Certificado de vinculación al servicio: es el documento que acredita el cumplimiento por parte del concesionario de los requisitos establecidos por el Contrato de Concesión para permitir la incorporación de un autobús a la operación, con el propósito de prestar el servicio de transporte de pasajeros en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá - SITP.

Concesionario: es la persona jurídica que se desempeña como contratista de la entidad concedente, en este caso de TRANSMILENIO S.A., quien en virtud del contrato asume la explotación del servicio de transporte público terrestre automotor masivo urbano de pasajeros del Sistema TransMilenio, por su cuenta y riesgo, en las condiciones establecidas en el contrato de concesión y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, TRANSMILENIO S.A., a cambio de una remuneración consistente en la participación en las rentas del Sistema TransMilenio, la participación en los ingresos del concesionario y el pago del derecho a la explotación de la concesión.

Flota: es el conjunto de vehículos con las características, especificaciones y tipología previstas en el contrato de concesión y requeridos por el Sistema TransMilenio, para la prestación del servicio público de transporte masivo urbano de pasajeros.

Habilitación: es la autorización para la prestación del servicio público de transporte en la modalidad solicitada, expedida al concesionario por la autoridad de transporte competente.

Reglamentos y manuales expedidos por TRANSMILENIO S.A.: es el conjunto de normas, disposiciones, reglamentos o instrucciones que imparta o llegue a impartir TRANSMILENIO S.A., para la adecuada operación, gestión o administración del Sistema TransMilenio y que los concesionarios se obligan a acatar.

Revisión: implica el examen y análisis detallado que se lleva a cabo sobre una determinada cuestión o cosa.

Servicio: línea de bus que transita por corredores exclusivos de transporte masivo, y está definido por un recorrido y unas estaciones en las cuales los buses del Sistema TransMilenio se detienen a recoger y dejar pasajeros dentro de unos horarios establecidos.

TRANSMILENIO S.A.: sociedad por acciones constituida por entidades públicas del orden Distrital, mediante Escritura Pública número 1528 del 13 de octubre de 1999 de la Notaría 27 de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el número 974583 y domiciliada en Bogotá quien en virtud del presente contrato otorga a una persona llamada concesionario, la explotación económica de la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor masivo urbano de pasajeros del Sistema TransMilenio.

6. CONDICIONES GENERALES

- Una vez realizado el estudio técnico, económico y jurídico por parte de las dependencias responsables de TRANSMILENIO S.A., que justifique la solicitud de flota nueva, la Subgerencia Técnica y de Servicios, debe requerir oficialmente al concesionario para la vinculación de los vehículos al Sistema.
- El concesionario debe adjuntar los documentos para cada uno de los buses relacionados en los registros con la documentación contractual exigida.

- El concesionario debe acreditar a satisfacción de TRANSMILENIO S.A., que ha cumplido con las condiciones previstas para la incorporación del vehículo al tránsito de la ciudad, mediante la reposición de la flota equivalente, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el contrato de concesión.
- El concesionario debe acreditar que el vehículo se encuentra debidamente matriculado y registrado ante la Secretaría Distrital de Movilidad, o ante las entidades en quienes ésta haya delegado a cualquier título el registro y control de la matrícula de automotores de la ciudad de Bogotá D.C.
- El concesionario debe obtener y presentar los certificados de la revisión técnica, establecidos por la autoridad de tránsito para los vehículos, entre ellos: emisión de gases, revisión técnico - mecánica o cualquier otra que determine la Autoridad Distrital o Nacional competente para los autobuses usados que pretenda vincular ante TRANSMILENIO S.A.

7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

7.1 Descripción de actividades para el control de la vinculación de vehículos al servicio.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
10	Inicio	
20	Remitir copia de la solicitud de vehículos a vincular a la Dirección Técnica de BRT, para que inicie su estudio.	Subgerente Técnico y de Servicios
30	Radicar los documentos de los vehículos que se van a vincular para estudio y aprobación.	Concesionario
40	Recibir y verificar que la documentación de los vehículos a vincular esté completa y que acredite que los vehículos a presentar cumplen con la tipología específica y dotación mínima.	Técnico Operativo (01) - Apoyo logístico de vehículos y mantenimiento.
¿15? 	¿La documentación está completa según el requerimiento del contrato de Concesión y Manual de Operaciones? Si: Ir a etapa 70 No: Ir a etapa 50.	Técnico Operativo (01) - Apoyo logístico de vehículos y mantenimiento.
50	Suspender el proceso de vinculación y generar oficio dirigido al concesionario, haciendo el requerimiento para completar la documentación.	Técnico Operativo (01) - Apoyo logístico de vehículos y mantenimiento.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
60	Completar o corregir la documentación de los vehículos a vincular, remitir para su revisión y aprobación. Ir a etapa 40.	Concesionario
70	Requerir al Técnico Operativo (01) - Supervisor de Mantenimiento de vehículos, para que realice la revisión técnica de la flota a vincular en el lugar definido.	Técnico Operativo (01) - Apoyo logístico de vehículos y mantenimiento.
80	Verificar la tipología del vehículo y seleccionar el formato correspondiente que se va a utilizar para hacer la inspección y comprobar el cumplimiento de la tipología y la dotación mínima de los vehículos, diligenciando para ello el formato respectivo. Formato R-DO-007 (Inspección Técnica Vinculación Vehículos Troncales). Formato R-DO-008 (Inspección Técnica Vinculación Vehículos Biarticulados). Formato R-DO-009 (Inspección Técnica Vinculación Vehículos Padrón y Padrón Dual). Formato R DB 001. (Inspección Técnica de Vehículos Usados).	Técnico Operativo (01) - Supervisor de mantenimiento de vehículos o quien disponga TM
¿25? 	¿El vehículo cumple con la tipología y la dotación mínima? Si: ir a etapa 110 No: ir a etapa 90	Técnico Operativo (01) - Supervisor de mantenimiento de vehículos o quien disponga TM.
90	Suspender la revisión técnica del vehículo e informar mediante oficio al concesionario haciendo el requerimiento para cumplir con la tipología y la dotación mínima.	Técnico Operativo (01) - Apoyo logístico de vehículos y mantenimiento.
100	Completar o corregir las novedades encontradas en la inspección, remitir para su revisión y aprobación.	Concesionario
110	Aprobar la revisión, firmando el formato de inspección y remitir el original al Técnico Operativo (01) - Apoyo logístico de vehículos en conjunto con el representante del concesionario.	Técnico Operativo (01) - Supervisor de mantenimiento de vehículos o quien disponga TM. Concesionario
120	Registrar la información del vehículo aprobado en la base de datos de vehículos vinculados al Sistema y remitir el registro de inspección original para archivo.	Técnico Operativo (01) - Apoyo logístico de vehículos y mantenimiento.
130	Diligenciar el Certificado de Vinculación al Servicio (CVS) y remitir para firma del Profesional Especializado (06) de vehículos y el Director Técnico de BRT.	Técnico Operativo (01) - Apoyo logístico de vehículos y mantenimiento.
140	Remitir el Certificado de vinculación al servicio (CVS) por oficio al Concesionario.	Director Técnico de BRT
150	Fin	

8. TABLA DE FORMATOS

CÓDIGO	NOMBRE	UBICACIÓN	RESPONSABLE
R-DO-007	Inspección Técnica vinculación de vehículos troncales articulados	Dirección Técnica de BRT	Profesional Especializado (06) de vehículos
R-DO-008	Inspección Técnica vinculación de vehículos troncales biarticulados.	Dirección Técnica de BRT	Profesional Especializado (06) de vehículos
R-DO-009	Inspección técnica para vinculación de buses al SITP Padrón y Padrón Dual (80 a 120 pasajeros)	Dirección Técnica de BRT	Profesional Especializado (06) de vehículos
R-DB-001	Inspección técnica de vehículos usados(*)	Dirección Técnica de BRT	Profesional Especializado (06) de vehículos (*)

(*) Este formato se utiliza para vinculación de vehículos del componente troncal y alimentación.